

ACUERDO No. SO-055-2015

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintidós (22) de septiembre del año dos mil quince (2015).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el Numeral 17 del Artículo 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO (4): Que el artículo 18 del **ESTATUTO LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, aprobado mediante Acuerdo No. 003-2010 de fecha seis (6) de mayo del año dos mil diez (2010), publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,210 de fecha trece (13) de mayo del año dos mil (2010), establece que corresponde a la Unidad de Recursos Humanos, hacer la escogencia y recomendación de los candidatos elegibles para ocupar los puestos en el Instituto, conforme lo que se dispone en el presente capítulo y el Manual de Clasificación de Puestos y Funciones.

CONSIDERANDO (5): Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 6 del **ESTATUTO LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL IAIP**, aprobado mediante Acuerdo No. 003-2010 de fecha

(6) de mayo del año dos mil diez (2010), publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,210 de fecha trece (13) de mayo del año dos mil (2010), corresponde a la Unidad de Recursos Humanos: analizar, clasificar y valorar los puestos del instituto y asignarles la respectiva categoría de escala de sueldos.

CONSIDERANDO (6) Que en Sesión Ordinaria **SO-025-2015** de fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil quince (2015), el **PLENO DE COMISIONADOS**, conoció en detalle la situación de los empleados en interinato y plazas vacantes presentado por la **OFICIAL DE RECURSOS HUMANOS MIRIAM MAGDALENA GARCIA AMAYA**.

CONSIDERANDO (7): Que de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

CONSIDERANDO (8): Que el Artículo 5 del Estatuto Laboral del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** establece que los cargos de Titular de la Secretaría General, Gerentes, Subgerentes, Asistentes Ejecutivos de Comisionados, **JEFES DE UNIDAD**, Secretarias de los Comisionados, *están considerados como puestos de confianza*, por lo que los nombramientos o **CANCELACIONES** que se produzcan, quedan sometidos únicamente a la discrecionalidad del **PLENO DE COMISIONADOS**.

CONSIDERANDO (9): Que en fecha veintiséis (27) de agosto del año dos mil quince (2015) según consta en Acta de **Sesión Ordinaria SE-021-2015**, el **PLENO DE COMISIONADOS** por unanimidad de votos determinó aceptar la renuncia irrevocable presentada por la ciudadana **WALESKA GISSEL VALLADARES PINEDA** del cargo de **JEFA DE LA GERENCIA DE CAPACITACIÓN**, dependiente de la **DIRECCIÓN SUPERIOR** misma que fue efectiva al treinta y uno (31) de agosto del año dos mil quince (2015). Quedando vacante la plaza de **GERENTE DE CAPAITACIÓN**

CONSIDERANDO (10): Que desde el dieciséis (16) de septiembre del año dos mil catorce (2014), según consta en **Acta de Sesión Ordinaria No. SO-040-2014**



dieciocho (18) de septiembre del año dos mil catorce (2014), la ciudadana **IVONNE LIZETH ARDÓN ANDINO** se desempeña **interinamente** en el cargo de **ASISTENTE EJECUTIVA DE COMISIONADO** dependiente de la **DIRECCIÓN SUPERIOR**.

CONSIDERANDO (11): Que mediante **OFICIO NO. CP-IAIP-277-2015** de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil quince (2015), **LA COMISIONADA PRESIDENTA, DORIS IMELDA MADRID ZERON**, hace formal propuesta para que la ciudadana **IVONNE LIZETH ARDÓN ANDINO** quien se desempeña **interinamente** en el cargo de **ASISTENTE EJECUTIVA DE COMISIONADO** dependiente de la **DIRECCIÓN SUPERIOR**, sea promovida y nombrada permanentemente en el cargo de **GERENTE DE CAPACITACIÓN**.

CONSIDERANDO (12): Que el cargo de **GERENTE DE CAPACITACIÓN** es un cargo catalogado de confianza y necesario dentro de la estructura organizacional del Instituto como pilar fundamental para cumplir los objetivos de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública y su Reglamento, y puesto que actualmente se encuentra vacante.

CONSIDERANDO (13): Que en Sesión Ordinaria No. **SO-025-2015**, del veintidós de (22) de septiembre del año dos mil quince (2015), el **PLENO DE COMISIONADOS** por unanimidad de votos acordó promover y nombrar en forma permanente a la ciudadana **IVONNE LIZETH ARDÓN ANDINO** en el cargo vacante de **GERENTE** de la **GERENCIA DE CAPACITACIÓN** dependiente de la **DIRECCIÓN SUPERIOR**, efectivo a partir del primero (1) de octubre del año dos mil quince (2015), quien devengará un salario mensual de **TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 36,000.00)**.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fue publicado en el



Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006 y el Punto Número Cuatro (4) del Acta Número 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto del 2012 y sesión celebrada en fecha 05 de noviembre de 2014.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar en forma permanente a la ciudadana **IVONNE LIZETH ARDÓN ANDINO** en el cargo vacante de **GERENTE** de la **GERENCIA DE CAPACITACIÓN** dependiente de la **DIRECCIÓN SUPERIOR**, efectivo a partir del primero (1) de octubre del año dos mil quince (2015), quien devengará un salario mensual de **TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 36,000.00)**.

SEGUNDO: La ciudadana nombrada deberá presentar Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas, y tomará posesión de su cargo una vez que haya rendido su Promesa de ley.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley e instruir a la Gerencia Administrativa a realizar los trámites pertinentes que conforme a ley correspondan.

TERCERO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



DORIS IMELDA MADRID ZERON
Comisionada Presidenta



GUSTAVO ADOLFO MANZANARES VAQUERO
Comisionado Secretario de Pleno